



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°220

De 26 de septiembre de 2017

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y suscribir ADENDA N°1 del CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMA Y LA EMPRESA MULTIBANK INC., de apoyo a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales a través de la implementación de puntos de venta, para el cobro por medio de tarjetas de crédito y débito, Clave, Visa Internacional, Mastercard Worldwide.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, mediante la emisión de Acuerdos que tendrán fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito"; éstos, serán de forzoso cumplimiento una vez sean debidamente promulgados, según el tenor del Artículo 38 de la misma excerta legal;

Que en atención al contenido del numeral 11 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, se establece la facultad del Consejo Municipal, de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos municipales;

Que de conformidad con el Acuerdo N°49 de 22 de mayo de 2012, publicada en gaceta oficial N°27655 el 13 de junio de 2012 se autorizó a la Señora Alcaldesa a negociar y suscribir convenio con la empresa Multibank S.A., de apoyo a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales a través de la implementación de puntos de venta, para el cobro por medio de tarjetas de crédito y débito, Clave, Visa Internacional y Mastercard Worldwide;

Que el Municipio de Panamá celebró el Convenio N°01-2012 de apoyo con la empresa Multibank Inc., refrendado el día 27 de marzo de 2013;

Que según se establece en el numeral 7 del Artículo 57 de la Ley N°106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, son atribuciones del tesorero Municipal el proponer al Consejo Municipal las medidas oportunas y conducentes para el aumento de las recaudaciones;

Que el Municipio de Panamá, en virtud de los continuos avances tecnológicos, con miras en la revolución de los métodos de recaudación y cobro de impuestos; manteniendo siempre como finalidad la agilización y simplificación de los trámites de pago considera necesario añadir en el Convenio de Apoyo el utilizar las tarjetas débito por parte de los contribuyentes para el pago de sus tasas, tributos y contribuciones municipales;

Que el Artículo 77 del texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, faculta a la entidad para modificar, mediante adenda, el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y objeto del contrato;

Que en virtud de lo anterior expuesto, el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta la consideración del Honorable Consejo Municipal, la autorización para celebrar la Adenda N°1 al Convenio N° 01-2012 de apoyo a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales a través de la implementación de puntos de ventas, para el cobro por medio de tarjetas de crédito y débito, Clave, Visa Internacional y Mastercard Worldwide.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para celebrar la Adenda N°1 al Convenio N°01-2012, suscrito por el Municipio de Panamá con la empresa Multibank Inc., de apoyo a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales a través de la implementación de puntos de venta, para el cobro por medio de tarjetas de crédito y débito, Clave, Visa Internacional y Mastercard Worldwide.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda N°1 del Convenio N°01-2012 se le añadirá en todas las cláusulas referentes a tarjetas de crédito, la utilización de tarjetas de débito, Clave, para el pago por parte de los contribuyentes de tasas, tributos y contribuciones municipales.

①



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°220
De 26/09/17

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su sanción, en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo N°49 de 22 de mayo de 2012, Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

[Firma]
H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

[Firma]
H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
MANUEL MÉNEZ MEDINA

Maritza Mojca. -

Acuerdo No.220
De 26 de septiembre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de octubre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

[Firma]
JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútense y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 9 de *[Firma]* 2017